

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

Contenido del Estudio Previo

A.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
B.	JUSTIFICACIÓN.....	3
C.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
D.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:.....	6
E.	FUNDAMENTO JURÍDICO	9
F.	ANÁLISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
G.	CRITERIO DE SELECCIÓN.....	11
H.	ANÁLISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.....	12
I.	ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.....	14
J.	PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD	14
K.	ELABORACIÓN	15



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

Fecha de elaboración: 28 de enero de 2025

Rector (a)
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
 INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO

ASUNTO: Estudios Previos para la contratación de “Prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la estrategia saberes mediante el desarrollo de acciones formativas, de acompañamiento pedagógico y de evaluación basada en competencias, dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°, modelos flexibles – CLEI y población en condición de inclusión educativa (discapacidad auditiva, visual, múltiple, sistémica, trastorno del espectro autista y apoyo académico especial hospitalario–domiciliario), así como a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Medellín, a través de actividades de capacitación, aplicación de pruebas externas y simulacros tipo saber, jornadas formativas y experiencias de aprendizaje, en el marco del contrato interadministrativo no. 4600107296 de 2026, celebrado entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Educación Y El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM”

Respetado (a) Rector (a)

La Unidad Estratégica de Negocios del ITM requiere satisfacer la siguiente necesidad: Implementar la estrategia SaberEs mediante el desarrollo de acciones formativas, de acompañamiento pedagógico y de evaluación basada en competencias, dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°, modelos flexibles – CLEI y población en condición de inclusión educativa (discapacidad auditiva, visual, múltiple, sistémica, trastorno del espectro autista y apoyo académico especial hospitalario–domiciliario), así como a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del distrito de Medellín, a través de actividades de capacitación, aplicación de pruebas externas y simulacros tipo saber, jornadas formativas y experiencias de aprendizaje, en el marco del contrato interadministrativo no. 4600107296 de 2026, celebrado entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Educación Y El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. ÁREA DE NEGOCIOS Y CENTRO DE COSTOS

Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo
100102107296	107296/2026-SABERES 2026	20144343900162	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS DE ENTRE CENTRAL

2. TIPO DE PROYECTO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

TIPO DE PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS	EJE TEMÁTICO
MISIONAL	FUNCIONAMIENTO	“PP - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SABERES.”

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

B. JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una era de universidad y humanidad", está orientado a la formación e innovación, con vocación tecnológica, científica y humanista, a escala social y ambiental para el desarrollo sostenible. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 20 de mayo de 2022 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.

La Vicerrectoría de Extensión Académica, alineada con el plan estratégico 2022- 2025, en su línea estratégica Nro. 3 "Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles", busca consolidar al ITM como un aliado estratégico del sector social y productivo, atendiendo sus necesidades y expectativas a través de la extensión de las fortalezas institucionales. Esto contribuye al desarrollo sostenible mediante el programa de consolidación de alianzas para la extensión, la proyección social y el posicionamiento institucional, con los proyectos de desarrollo de la proyección social humana y sostenible, así como la consolidación de la extensión académica orientada a la atención de desafíos y prioridades del territorio para el desarrollo humano sostenible. Con este enfoque, se busca dar cumplimiento al objeto contractual fijado en el Contrato Interadministrativo número **4600107296 de 2026**, cuyo objeto es "PP - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SABERES."

Este contrato, celebrado entre la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, en el marco de la estrategia SaberEs, comprende el acompañamiento a estudiantes de los grados 10° y 11°, incluyendo modelos flexibles – CLEI, así como población en condición de inclusión educativa (discapacidad auditiva, visual, múltiple, sistémica, trastorno del espectro autista y apoyo académico especial hospitalario–domiciliario), pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Medellín, al igual que a sus docentes y directivos docentes.

El objetivo del contrato es ofrecer capacitación a docentes, acompañamiento institucional y procesos de evaluación y seguimiento académico, orientados al mejoramiento continuo de la calidad educativa, a través de un programa estructurado, sistematizado y alineado con el enfoque de competencias y evidencias de aprendizaje.

Dicho programa debe facilitar la comprensión integral de los aspectos pedagógicos y asegurar la coherencia en la secuenciación de contenidos, competencias y habilidades, tanto de manera horizontal a lo largo de los períodos académicos, como de forma vertical entre los diferentes grados escolares, permitiendo un enfoque integral o focalizado según las necesidades de cada población educativa. Así mismo, el programa debe incorporar orientaciones claras por niveles de desempeño, articuladas con los lineamientos curriculares, estándares básicos, competencias y componentes de aprendizaje, desarrollados hasta las unidades fundamentales establecidas en los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA.

El propósito es orientar procesos de mejora basados en resultados y evidencias de aprendizaje, enfocados en la planeación, la enseñanza, la evaluación y el mejoramiento continuo centrado en competencias, abarcando las áreas objeto de evaluación en las pruebas del Estado SABER.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

El desarrollo de la estrategia SaberEs se estructura en diversos momentos, que incluyen un diagnóstico inicial, procesos de formación ajustados a las necesidades identificadas, evaluación formativa de resultados y la implementación de guías metodológicas que respalden los planes de mejoramiento institucional, tanto a nivel de directivos docentes como de docentes y estudiantes. Esta estrategia trasciende los modelos centrados exclusivamente en la preparación para pruebas oficiales y se orienta a un proceso educativo integral, sostenido y articulado al proyecto educativo institucional.

En el marco de sus obligaciones contractuales, el ITM debe brindar asesoramiento técnico especializado, evaluación, capacitación, acompañamiento pedagógico, emisión de conceptos, seguimiento a la implementación y puesta en marcha de la estrategia SaberEs, cuya responsabilidad misional corresponde a la Secretaría de Educación Distrital de Medellín. Así mismo, se contempla la formulación de recomendaciones derivadas del análisis de resultados y la provisión de recursos pedagógicos pertinentes que contribuyan al fortalecimiento de las prácticas educativas y a la mejora de la calidad educativa.

La estrategia impacta una población beneficiada de hasta:

- 219 instituciones Educativas Oficiales,
- 25.327 personas entre estudiantes, docentes y directivos docentes,
- Estudiantes de grado 10°, 11°, CLEI e inclusión educativa,
- Docentes y directivos docentes de las instituciones focalizadas por la estrategia.

La estrategia SaberEs, liderada por la Secretaría de Educación Distrital, tiene como finalidad apoyar el mejoramiento continuo de la calidad educativa en las instituciones oficiales, fortalecer la cualificación de docentes y directivos docentes para el liderazgo en excelencia educativa basada en competencias, y promover el desarrollo de capacidades y talentos estudiantiles. Asimismo, impulsa procesos de evaluación integral fundamentados en competencias y evidencias, su análisis formativo y la implementación de acciones de mejora como un proceso complejo que articula a la comunidad educativa mediante acompañamiento institucional directo.

La evaluación basada en competencias y las acciones de mejora desarrolladas con estudiantes, docentes y directivos docentes generan resultados de medición e impacto en clave de calidad académica, los cuales constituyen un insumo esencial para orientar los procesos de gestión educativa, como función misional de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, particularmente a través de la Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo.

En este contexto, para el fortalecimiento de los procesos de evaluación basada en competencias y evidencias, así como de las acciones de mejora institucional, el ITM requiere contratar un proveedor especializado que cuente con la experiencia, capacidad técnica y material pedagógico certificado necesario para apoyar la ejecución de la estrategia, toda vez que la entidad no dispone en su planta del personal ni de los recursos específicos requeridos para el cumplimiento de estas actividades.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato, el ITM requiere contratar a **LOS TRES EDITORES S.A.S.**, empresa con amplia trayectoria y experiencia en el sector educativo, la cual ha acompañado a múltiples instituciones educativas a nivel nacional. La empresa cuenta con material pedagógico diseñado conforme a las directrices y estándares del Ministerio de Educación Nacional – MEN y dispone de equipos de expertos capacitadores en diversas áreas del conocimiento, lo que permite fortalecer los procesos de planeación curricular, prácticas pedagógicas en el aula y seguimiento académico.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

LOS TRES EDITORES S.A.S. ofrece recursos pedagógicos orientados al desarrollo de competencias básicas articuladas con las pruebas SABER, así como herramientas de acompañamiento docente que facilitan la alineación curricular y la implementación de procesos de mejora educativa. Su propuesta integra materiales dirigidos a estudiantes y docentes, permitiendo identificar fortalezas y oportunidades de mejora a nivel institucional, y apoyar la toma de decisiones pedagógicas basadas en evidencias.

En consecuencia, el material y las herramientas pedagógicas ofrecidas **por LOS TRES EDITORES S.A.S.** constituyen una solución integral y pertinente para atender las necesidades contractuales del ITM y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, en el marco del Contrato Interadministrativo No. **4600107296 de 2026** y su ejecución asociada a la estrategia SaberEs.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. OBJETO: “Prestación de servicios para el apoyo a la implementación de la estrategia saberes mediante el desarrollo de acciones formativas, de acompañamiento pedagógico y de evaluación basada en competencias, dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°, modelos flexibles – CLEI y población en condición de inclusión educativa (discapacidad auditiva, visual, múltiple, sistémica, trastorno del espectro autista y apoyo académico especial hospitalario–domiciliario), así como a docentes y directivos docentes de las instituciones educativas oficiales del distrito de medellín, a través de actividades de capacitación, aplicación de pruebas externas y simulacros tipo saber, jornadas formativas y experiencias de aprendizaje, en el marco del contrato interadministrativo no. 4600107296 de 2026, celebrado entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Educación Y El Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.”

• ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá prestar un servicio integral de apoyo técnico, pedagógico, evaluativo y formativo para la implementación, seguimiento y fortalecimiento de la estrategia SaberEs, responsabilidad de la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, dentro del marco de sus competencias, conforme a los lineamientos técnicos, pedagógicos y metodológicos definidos por dicha entidad y en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600107296 de 2026, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación y el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

El contratista se obligará al cumplimiento del objeto contractual mediante la prestación de un servicio técnico especializado, cuyo alcance comprende la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones pedagógicas y evaluativas previstas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la propuesta aprobada por la Secretaría de Educación y las directrices impartidas por la supervisión del contrato.

Para la adecuada implementación del proceso, el contratista, de acuerdo con su metodología, componente pedagógico y experiencia acreditada, y en articulación con las directrices organizacionales y metodológicas emanadas por la Secretaría de Educación Distrital de Medellín, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones esenciales, generando los productos, informes y evidencias que permitan verificar el desarrollo y alcance de los objetivos trazados en la estrategia SaberEs.

El alcance del contrato comprende, entre otros, el desarrollo de acciones orientadas a:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

- La evaluación basada en competencias, mediante la aplicación de pruebas simulacro tipo Saber (diagnósticas, de seguimiento, validación y asistidas), dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°, incluyendo modelos flexibles – CLEI y población en condición de inclusión educativa, con sus respectivos análisis estadísticos, interpretación de resultados y procesos de devolución formativa.
- La ejecución de jornadas formativas y acciones de fortalecimiento institucional con estudiantes, docentes y directivos docentes, soportadas en los resultados obtenidos en los procesos evaluativos.
- El desarrollo de experiencias de aprendizaje institucionales, territoriales y focalizadas, orientadas al mejoramiento de las competencias académicas y al fortalecimiento de los procesos pedagógicos.
- La formulación de recomendaciones pedagógicas y planes de mejora, derivadas del análisis de resultados y evidencias de aprendizaje.
- El suministro y uso de material pedagógico físico y digital, así como de herramientas tecnológicas y recursos complementarios necesarios para la ejecución de la estrategia.
- La elaboración y entrega de informes de ejecución, seguimiento y resultados, que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada implementación de la estrategia SaberEs

En este caso en concreto y de acuerdo con el objeto y al alcance del contrato a celebrar, las actividades derivadas del mismo, así como la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:
 1. Cumplir integralmente el objeto del contrato dentro del plazo, condiciones técnicas, pedagógicas y metodológicas establecidas en los estudios previos, la propuesta aprobada por la Secretaría de Educación Distrital de Medellín y las instrucciones de la supervisión.
 2. Prestar el servicio requerido en los lugares, fechas, modalidades y condiciones acordadas con la supervisión del contrato, garantizando la continuidad y calidad del servicio.
 3. Presentar la planeación general de la estrategia SaberEs, incluyendo cronograma, metodología, herramientas pedagógicas y evaluativas, para validación por parte de la supervisión.
 4. Diseñar, producir y suministrar los documentos guía, materiales pedagógicos físicos y digitales necesarios para el desarrollo de las actividades formativas, evaluativas y de acompañamiento.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

5. Diseñar y presentar los modelos de reporte de resultados individuales, grupales, institucionales y territoriales, conforme a los referentes técnicos del ICFES para las pruebas Saber, para aprobación de la supervisión.
6. Aplicar pruebas simulacro tipo Saber (diagnóstica, seguimiento y validación) dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°, incluyendo modelos flexibles – CLEI, con análisis estadístico, interpretación de resultados y procesos de devolución formativa.
7. Aplicar pruebas simulacro asistidas tipo Saber para estudiantes de grado 10° y 11° en condición de inclusión educativa, garantizando los ajustes razonables y apoyos técnicos requeridos.
8. Aplicar un (1) test de orientación vocacional de carácter muestral para estudiantes de grado 11°, con análisis de resultados y jornadas de orientación basadas en los hallazgos obtenidos.
9. Ejecutar jornadas formativas de fortalecimiento de las acciones de mejora institucional dirigidas a estudiantes de grado 10° y 11°.
10. Ejecutar jornadas formativas de fortalecimiento de las acciones de mejora institucional dirigidas a docentes de los grados 10° y 11°.
11. Desarrollar experiencias de aprendizaje institucionales, territoriales y focalizadas, soportadas en los resultados de las pruebas aplicadas, orientadas al mejoramiento de las competencias académicas.
12. Ejecutar avanzadas institucionales como experiencias de motivación académica para estudiantes de grado 11° en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.
13. Formular, emitir y socializar recomendaciones pedagógicas y planes de mejora derivados del análisis de resultados y evidencias de aprendizaje.
14. Garantizar la generación, administración y uso de usuarios y accesos a plataformas y recursos digitales complementarios para estudiantes, docentes y directivos docentes.
15. Elaborar y presentar informes parciales y finales de ejecución, seguimiento, evaluación y resultados, junto con cada factura o cuenta de cobro.
16. Facilitar de manera oportuna, completa y veraz la información requerida por el ITM o la Secretaría de Educación Distrital de Medellín durante la ejecución del contrato.
17. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato y mantener comunicación escrita permanente con esta.
18. Garantizar la confidencialidad, custodia y adecuado manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Acreditar el pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de la normativa aplicable en SG-SST y ambiental.
20. Constituir las garantías exigidas, atender los reclamos derivados de estas, suscribir el acta de liquidación del contrato y cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
21. Las facturas o cuentas de cobro se deben enviar al correo electrónico facturaelectronica@itm.edu.co. Este es el único medio autorizado para recibir las facturas, la entrega de los bienes objeto del contrato y la factura no



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

deben de exceder la presente vigencia fiscal; para tramitar el pago, se deben enviar los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Nota: Por el alcance de las actividades a ejecutar del presente proceso de contratación; no se generarán residuos sólidos, ni se manejarán sustancias químicas; en tal sentido no habrá una afectación significativa al medio ambiente, sin embargo, el contratista deberá acatar las normas legales ambientales vigentes y procurar siempre la protección de su entorno.

COMPROMISOS DEL CONTRATISTA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE CUSTODIA:** La información y/o documentos de EL DISTRITO, o de terceros que éste maneje, que en desarrollo del presente contrato llegare a conocer EL CONTRATISTA, son confidenciales y no podrán ser divulgados ni utilizados por éste para ninguna finalidad distinta de la ejecución del contrato o de la que se le haya indicado como Encargado del Tratamiento de Datos Personales. Por lo tanto, se compromete a guardar estricta reserva y no utilizar dicha información para fines ajenos al desarrollo del objeto del contrato u otros fines encomendados. Esta obligación se hace extensiva al personal que utilice EL CONTRATISTA y por lo tanto, éste se compromete a mantener la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU					UNSPSC
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	F 86141500
F - SERVICIOS	86	14	15	00	

- TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DIAS sin superar la fecha de terminación del contrato interadministrativo.
- DURACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 4600107296 de 2026,** SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
- SUPERVISIÓN:** Vicerrector de Extensión Académica.
- FORMA DE PAGO:**

El pago se cancelará mediante 3 cuotas parciales así:

- Un primer pago equivalente al 35% del valor total del contrato, previa presentación de factura, aportes a la seguridad social e informe de actividades correspondientes **informe parcial de ejecución**



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

correspondiente a la Fase I, en el cual se evidencie la planeación general de la estrategia SaberEs, incluyendo cronograma, metodología y herramientas pedagógicas y evaluativas; la aplicación de una (1) prueba simulacro diagnóstica tipo Saber para estudiantes de grado 10° y una (1) prueba simulacro de seguimiento tipo Saber para estudiantes de grado 11°, con sus respectivos análisis de resultados y procesos de devolución formativa; la ejecución de jornadas formativas de fortalecimiento de las acciones de mejora institucional dirigidas a estudiantes de los grados 10° y 11°; la realización de experiencias de aprendizaje focalizadas por zonas y corregimientos para estudiantes de los grados 10° y 11°; y la ejecución de las avanzadas institucionales como experiencias de motivación académica para estudiantes de grado 11°. El informe deberá evidenciar, como mínimo, un **avance del treinta y cinco por ciento (35%) en la ejecución del contrato**, acompañado de los soportes y evidencias correspondientes.

- Un segundo pago equivalente al 35% del valor total del contrato, previa presentación de factura, aportes a la seguridad social e **informe parcial de ejecución correspondiente a la Fase II**, en el cual se acredite la aplicación de una (1) prueba simulacro de validación tipo Saber para estudiantes de grado 11° y una (1) prueba simulacro de validación para estudiantes de grado 11° de modelos flexibles – CLEI; la aplicación de pruebas simulacro asistidas tipo Saber para estudiantes de los grados 10° y 11° en condición de inclusión educativa, garantizando los ajustes razonables requeridos; la aplicación de un (1) test de orientación vocacional de carácter muestral para estudiantes de grado 11°; la ejecución de jornadas formativas de fortalecimiento de las acciones de mejora institucional dirigidas a docentes de los grados 10° y 11°; y el desarrollo de experiencias de aprendizaje institucionales soportadas en los resultados de las pruebas aplicadas. El informe deberá evidenciar un **avance acumulado del setenta por ciento (70%) en la ejecución del contrato**, con los respectivos soportes.
- Un Tercer pago correspondiente al 30% del total del contrato, previa presentación de factura, aportes a la seguridad social e informe de actividades correspondientes a: **informe final de ejecución**, en el cual se evidencie el cumplimiento del **cien por ciento (100%) del objeto contractual**, incluyendo la ejecución de experiencias de aprendizaje dirigidas a docentes y directivos docentes del Distrito; la entrega del reporte consolidado de usuarios generados y uso de los recursos pedagógicos digitales por parte de estudiantes, docentes y directivos docentes; la presentación de las recomendaciones pedagógicas y planes de mejora derivados del análisis integral de resultados; y la entrega del informe final consolidado, descriptivo y analítico de todas las acciones ejecutadas, productos entregados y resultados obtenidos. Este pago estará sujeto, además, a la suscripción del acta de liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

D. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de este proceso de contratación es la Contratación Directa.

La modalidad de selección se fundamenta jurídicamente en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

El contrato de prestación de servicios al que se refiere la norma se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

Del mismo modo, dentro del alcance del objeto del contrato se requiere la entrega de determinado material pedagógico, respecto del cual la sociedad **LOS TRES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EDITORES S.A.S.** cuenta con los derechos de autor y patrimoniales, de tal suerte que procede la modalidad de contratación directa señalada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según el cual las entidades estatales puede contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

E. ANALISIS ECONÓMICO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y en la minuta del contrato que se pretende celebrar. El valor estimado para esta contratación es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$1.425.924.410) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el certificado de disponibilidad N° 7633 del 28 de enero de 2026.

NOTA 1: El material pedagógico de los componentes 1, 2 y 3 de la propuesta económica está exento de IVA al ser material de carácter científico y cultural.

NOTA 2: El Componente 4 se encuentra gravado con IVA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

No.	COMPONENTE	TOTAL
1	COMPONENTE 1: EXPERIENCIA EVALUATIVA FORMATIVA (PRESABER Y UNIVERSAL)	\$640.988.000 (EXENTO IVA)
2	COMPONENTE 2: JORNADA DE ACCIONES DE MEJORA A NIVEL INDIVIDUAL, GRUPAL E INSTITUCIONAL (SOPORTADA EN ANÁLISIS DE RESULTADOS Y RECURSOS PEDAGÓGICOS)	\$703.440.000 (EXENTO IVA)
3	COMPONENTE 3: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 5 COMUNA 7 - ROBLEDO	\$60.030.000 (EXENTO IVA)
4	COMPONENTE 4: FORMACIÓN DOCENTES – PLAN FORMATIVO	\$ 21.466.410 (IVA INCLUIDO)
TOTAL		\$ 1.425.924.410 (IVA INCLUIDO – COMPONENTE 4)

CDP NÚMERO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
7633	21202020080005	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - EXTENSIÓN.	\$ 1.425.924.410

F. CRITERIO DE SELECCIÓN

Considerando el servicio de apoyo a la gestión requerido y atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, resulta determinante la idoneidad, el conocimiento y la experiencia acreditada por quien asuma la ejecución del objeto contractual, en tanto dichos factores garantizan la satisfacción de la necesidad identificada y el cumplimiento integral del objeto.

En consecuencia, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos académicos, técnicos y de experiencia necesarios para atender la necesidad planteada, de conformidad con las exigencias propias del servicio a contratar.

Dado que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, se verificó, además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ejecutor, constatando que su objeto social resulta acorde con el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia directamente relacionada, conforme a lo descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **LOS TRES EDITORES S.A.S.**

Así mismo, se constató que **LOS TRES EDITORES S.A.S.** cuenta con los derechos de autor y patrimoniales sobre el material pedagógico que será suministrado y utilizado para la correcta ejecución del contrato y el desarrollo de las actividades previstas.

La empresa **LOS TRES EDITORES S.A.S.** es una sociedad comprometida con el desarrollo integral de la educación colombiana y con las políticas del Ministerio de Educación Nacional, cuya propuesta pedagógica se encuentra alineada con las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, en particular con las orientaciones curriculares previstas en los artículos 2.3.3.1.6.1. “Áreas” y 2.3.3.1.6.2. “Desarrollo de asignaturas”.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

Su propuesta se orienta al diseño y desarrollo curricular mediante una ruta planificada, organizada, secuencial, pertinente y coherente, que permite el logro de los objetivos de formación establecidos en los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, las Orientaciones Pedagógicas y los Derechos Básicos de Aprendizaje – DBA. El énfasis en la planeación curricular constituye un pilar fundamental de la gestión académica, al ofrecer a directivos y docentes directrices claras sobre la organización horizontal y vertical de los desempeños y aprendizajes desde el grado 1° hasta el grado 11°, conforme a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, artículo 23.

Adicionalmente, la propuesta proporciona a los docentes una visión integral de la planeación de las cuarenta (40) semanas del año lectivo, incorporando estrategias pedagógicas orientadas al desarrollo de competencias básicas y específicas definidas por el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES.

La empresa cuenta con un diseño curricular bajo el enfoque de competencias, desarrollado a través de la didáctica del aprendizaje basado en problemas, que permite identificar, promover y hacer seguimiento a los procesos de planeación, ejecución y evaluación educativa, respetando los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Este enfoque contribuye a la preparación para la educación superior, la formación ciudadana y el fortalecimiento de la calidad educativa, en coherencia con los lineamientos establecidos en el Decreto 0325 de 2015, relativo al Día E – Día de la Excelencia Educativa.

La pertinencia y el alcance de la propuesta pedagógica se reflejan en los resultados obtenidos por las instituciones educativas y entidades territoriales que han adoptado el material y acompañamiento pedagógico de **LOS TRES EDITORES S.A.S.**, evidenciados a través de los informes generados por el ICFES, lo cual ha motivado la continuidad de estos procesos en diversos departamentos y municipios del país.

LOS TRES EDITORES S.A.S. cuenta con más de veintiséis (26) años de experiencia en el sector educativo y ha acompañado a más de dos mil doscientas setenta y cuatro (2.274) instituciones educativas a nivel nacional. Su trayectoria, sumada al material pedagógico diseñado conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional y al acompañamiento de expertos capacitadores en las diferentes áreas del conocimiento, permite fortalecer los procesos de planeación curricular (Planear), gestión pedagógica en el aula (Educar) y seguimiento académico (Evaluar), contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad educativa.

En virtud de lo anterior, el Instituto Tecnológico Metropolitano ha verificado que **LOS TRES EDITORES S.A.S.** no solo cuenta con la idoneidad, trayectoria y experiencia certificada requerida para la ejecución del objeto contractual, sino que además dispone de la capacidad técnica, jurídica, financiera y operativa necesaria para satisfacer la necesidad institucional identificada.

En consecuencia, y en el marco del Plan Estratégico 2022–2025 del ITM, específicamente de la línea estratégica No. 3 “Proyección Social para Generar Transformaciones Humanas y Sostenibles”, y con el fin de dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del **Contrato Interadministrativo No. 4600107296 de 2026**, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación y el Instituto Tecnológico Metropolitano, se solicita autorizar la contratación de **LOS TRES EDITORES S.A.S.**, como proveedor idóneo para la ejecución del servicio requerido

G. ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO			ASIGNACION DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso de que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

		en la oferta presentada al ITM			
--	--	--------------------------------	--	--	--

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.
- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría asignada.

H. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, indica que la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, no obstante, lo anterior con ocasión al análisis del riesgo el establecimiento determina lo siguiente:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio que resulta del proceso de selección, el Contratista o cooperante a su cargo deberá constituir a favor del ESTABLECIMIENTO, una garantía única a favor de Entidades Estatales expedida por una compañía de seguros, o entidad bancaria legalmente establecida en el País, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM y terceros.

I. PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 042
		Versión	11
		Fecha	06-08-2024

1. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
2. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
3. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

J. ELABORACIÓN

RESPONSABLE:	GERMÁN ALBERTO CARDONA QUINTERO VICERRECTOR DE EXTENSIÓN ACÁDEMICA.
---------------------	--

